



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 959/2026

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Temuco, 14/09/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Exenta N° 7.078 de 2011, del Servicio Agrícola y ganadero; Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución (Ex.) RA N° 240/664/2026, de 10 de abril de 2026, que establece el orden de subrogación de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país FILIPINAS, presentada por el establecimiento FRIGORÍFICO TEMUCO S.A, N° LEEPP 09-12 a la Oficina SAG TEMUCO e ingresada con el N° 165 de fecha 12.06.2025, y
3. Que según Circ. N° 669/2026 del Jefe de División Protección Pecuaria, el Departamento de Agricultura de Filipinas informó actualización de los certificados y fechas de vigencia.

RESUELVO:

1. HABILÍTASE al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte los productos derivados de las actividades y especies que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FRIGORÍFICO TEMUCO S.A.
RUT:	96.568.780-7
Dirección:	Av. Altamira N° 01825, Temuco, Región de la Araucanía.
N° de Registro LEEPP:	09-12
Mercado o País:	FILIPINAS

Actividad	Especie	Línea	Productos
Faenadora de ganado mayor	Bovino	Canal congelada	0202.10.00 Canales y medias canales congelada
		Subproductos de vísceras rojas congeladas.	0206 Despojos comestibles de animales bovinos, congelados 0206.10.00 subproductos de bovino congelados 0206.22.00 Hígados 0206.21.00 Lenguas 0206.29.00 otros subproductos de bovino congelados
		Subproductos de vísceras verdes congeladas.	0504.00.00 Tripas, vejigas y estómagos de animales, enteros y en trozos, congelados
		Subproductos de la canal asociados a la faena congelados.	1502.90.10 Grasa de bovino congelada
Despostadora de ganado mayor	Bovino	Carne despostada con hueso congelado.	0202.20.00 Carne de bovino con hueso congelada
		Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña).	0202.30.00 Carne de bovino deshuesada congelada
		Trimming congelado.	
Almacén Frigorífico	Bovino	Alimentos congelados.	

- La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- Deróguese la Resolución N° 44 del 16.01.2026 de este origen, por actualización de los certificados y fechas de vigencia, indicados por Departamento de Agricultura de Filipinas.
- Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 22 de mayo de 2029.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**HENRY WILFREDO MÉNDEZ MÉNDEZ
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

RSF/MCA/DJM

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Henry Wilfredo Méndez Méndez - Jefe de Oficina (S) Sector Temuco - Oficina Regional Araucania
- Nicanor Allende Vial - Representante Legal Frigorífico Temuco S.A.

Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=203813383&hash=272b9>